



RESOLUCION No. 048-AD-87

Lima, 30 de ENERO de 19 87

Visto el Informe N°. 001-CPA-87 de la Comisión de Procesos Administrativos del IPD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. 0507-AD-86 de 06.11.86 se abrió proceso administrativo al trabajador Oscar Arrarte Braithwaite, Especialista en Abastecimiento I, Nivel I de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración, por la comisión de falta grave cometida en el ejercicio de sus funciones;

Que, según lo informado por el Organismo de Control Interno del IPD que realizó las investigaciones del caso se recomendaba la apertura de proceso administrativo al referido trabajador y tipificaba su falta en lo estipulado en el inciso k) del Art. 28° del Decreto Legislativo N°. 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al habersele computado 13 días de faltas injustificadas y más de 3 días consecutivos de faltas;

Que, la Comisión de Procesos Administrativos del IPD inició las investigaciones pertinentes y determinó que el indicado trabajador había cometido falta en el ejercicio de sus funciones al haber llegado con frecuencia a su centro de trabajo con tardanza y no haber reportado dichas tardanzas, y haberse presentado a laborar a su oficina y no haber dado cuenta de la labor diaria, por escrito, que realiza fuera del local del IPD atendiendo a la naturaleza de las funciones que realiza en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por lo que la Comisión de Procesos Administrativos ha variado la tipificación de la falta de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Art. 28° del Decreto Legislativo 276;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y siguiendo la recomendación de la Comisión de Procesos Administrativos del IPD;

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del Art. 28° e inciso b) del Art. 26° del Decreto Legislativo N°. 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Legislativo N°. 328;



RESOLUCION No. 048-AD-87

Lima, 30 de ENERO de 1987

./

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER sin goce de remuneraciones por el término de quince (15) días a partir del 01 de febrero de 1987 al trabajador Oscar Arrarte Braithwaite, por habersele comprobado la comisión de falta disciplinaria en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente Resolución administrativa al trabajador procesado para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución administrativa sea anexada al Legajo Personal del trabajador Oscar Arrarte Braithwaite, de conformidad con el Art. 95° de la Ley 11377 -Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Regístrese y comuníquese,



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OAJ/87
TVM/emdevm